

dades ; pero es tiempo de pagar los buenos servicios con dictérios ; y las finezas con ingratitudes. Sabes que en los trastornos casi siempre así sucede, como que las palabras mas comunes mudan de aceptorion, pasando la buena fé por tontería, la prudencia por dibilidad, la moderacion por un vicio punible, y la audacia y la violencia por virtudes de una alma fuerte, adherida al interes comun.

Continúa el señor Villanueva en su folleto expresando que los Jueces cometieron la ilegalidad de mandar poner en unas causas certificaciones de lo que se habia declarado en otras ; y esta es otra de aquellas observaciones que no merecen mas que la risa, viendo que por su mismo relato manifiesta su grande ignorancia en el foro. Bien sabes tú que esta es una práctica inconcusa en los tribunales, y admitida legalmente en beneficio de los mismos presos, pues si en el curso de una causa complicada se hubiese de reponer al sumario siempre que cosa nueva se presentase, y si en los casos que hubiese mucha complicidad de reos, en cada proceso se recibiesen declaraciones originales, entonces jamas se vería ninguna causa terminada. Esto es lo executado en los procesos de que habla el autor, y así deben mirarse con absoluto desprecio sus censuras.

Quizas nos diria que no habiéndoles hecho cargo á los presos en las confesiones de aquella nueva resultancia, ¿ cómo podria imponérseles pena por aquel nuevo crimen.? Pero la contestacion es muy facil para todos los prácticos, que saben que la acusacion fiscal les hace nuevos cargos hasta en la vista de los procesos ; y que sus defensores, y los mismos reos, si quieren hablar, dicen cuanto importa en las excepciones.

Te aseguro no comprendo como el señor Villanueva se determine en su folleto á hablar sobre informalidades, ó ilegalidades cometidas por los Jueces, cuando á cada momento resultan en su papel otras de mucha mayor importancia, y en otros muchos de sus actos, cual te mani-